



CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AÑO PRESUPUESTARIO 2013.

RESOLUCION EXENTA N°

0154

ARICA, 19 MAR. 2012

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 312 (V. Y U.) de 12 de Diciembre de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.
- b) El Artículo 5° del D.S. (V. Y U.) N° 312 DE 12.12.06. Reglamento del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c) La Resolución exenta N° 285 de fecha 15.01.2010 que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de E spacios Públicos y sus modificaciones posteriores.
- d) Lo instruido a través de Oficio Ord. N° 334 de fecha 07 de Marzo de 2012 del Jefe de Dirección de Proyectos de Ciudad.
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) **CONVOCASE**, en la Región de Arica y Parinacota , al proceso de Selección del Programa de Obras de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar espacios públicos de barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escaso recursos.
- 2) El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna, en la calidad de bienes nacionales de uso público.
- 3) Mediante este programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles y obras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.
- 4) Los tipos de proyectos a postular podrán ser los siguientes:
 - a) **Mejoramiento de espacios existentes:** cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

- b) **Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono:** que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- c) **Restauración:** que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- d) **Construcción de nuevos espacios públicos:** que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazos para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.
- 5) Las iniciativas de proyectos también podrán calificar como Espacio Público patrimonial. Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Los terrenos en los cuales se ejecutarán los proyectos podrán ser de propiedad de SERVIU, Municipios o bienes nacionales de uso público. También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares siempre que estén o sean destinadas al uso público. Para tal efecto, dichos inmuebles deberán ser entregados en comodato al municipio por un plazo mínimo de 50 años.

- 6) El monto máximo de cada proyecto que se postule, incluido el diseño, será de 30.000 U.F. y el mínimo no podrá ser inferior a 3.000 U.F. y se financiarán con cargo a los recursos contemplados al efecto en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asignados a nivel regional a los Servicios de Vivienda y Urbanización, y con aportes de los municipios, de acuerdo a los montos y condiciones que se señalen mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Podrán concurrir con aportes otras entidades privadas, personas naturales y los GOBIERNOS regionales, especialmente para el financiamiento de obras complementarias al proyecto, todo lo cual deberá establecerse expresamente en el convenio que, para estos efectos se suscriba entre el aportante y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

- 7) Todos los proyectos deberán concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial MINVU. Una vez concluido y aprobado el diseño del proyecto, se pasará a su etapa de Ejecución, la que será financiada principalmente con el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal que le corresponda. Los Proyectos podrán ser postulados a Diseño y Ejecución en años consecutivos, de acuerdo al calendario del sistema de inversiones de MIDEPLAN.
- 8) Solo en forma excepcional, en casos debidamente validados por el SEREMI, se podrá concursar directamente a la etapa de Ejecución. En estos casos el Diseño deberá ser previamente aprobado por el SERVIU, por los demás servicios involucrados, contar con la recomendación (RS) de MIDEPLAN y cumplir con todos los requerimientos señalados en el numeral 7 de la Resolución 285/2010. Sólo cumpliendo estos requisitos podrá ser calificado por la Comisión junto al resto de los proyectos postulado.

9) Podrán ser nuevamente postulados al Concurso aquellos proyectos que fueron priorizados en años anteriores y que no se ejecutaron por límites presupuestarios del MINVU, debiendo indicar el costo estimado de la obra a ejecutar para permitir desarrollar un diseño acorde a los gastos de consultoría y ajustado a la realidad de la intervención que está proponiendo.

10) Para el proceso de postulación el calendario de plazos a cumplir es el siguiente:

- Coordinación con Municipios para la posible postulación de nuevos proyectos. : Hasta 15 Abril
- Recepción de postulaciones de proyectos nuevos. : Hasta el 23 de Abril
- Revisión de los proyectos y validación de las postulaciones por la SEREMI y el Director del SERVIU y aplicación de la Matriz de Evaluación de Proyectos postulados por la Comisión Regional. : 23 de Abril al 07 de Mayo
- Envío al Subsecretario de lista de proyectos priorizados. : 16 de Mayo de 2012

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


Karla Villagra Rodriguez
KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

KVR/LAF/GPC/kdm
KVR/LAF/GPC/kdm

Distribución

- Alcalde de I.M. Arica Sr. Waldo Sankán Martínez.
- Secretario Comunal de Planificación I.M.A.
- Alcalde de Putre Sr. Angelo Carrasco Arias.
- Secretario Comunal de Planificación Municipalidad de Putre.
- Alcalde de Camarones Sr. Ivan Romero Menacho.
- Secretario Comunal de Planificación Municipalidad de Camarones.
- Alcalde de General Lagos Sr. Gregorio Mendoza Chura.
- Secretario Comunal de Planificación Municipalidad de General Lagos.
- Serviú
- Archivo Seremi MINVU.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Auditoría Interna.
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

[Signature]
Ministro de Fe